

Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrigen los anuncios de convocatoria de provisión del puesto de Gestor Técnico con carácter definitivo para la Dirección de Organización y Finanzas con la Especialidad de Administración, Contabilidad o Finanzas.

Advertido el error en la Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convoca el proceso de provisión del puesto de Gestor Técnico con carácter definitivo para la Dirección de Organización y Finanzas con la especialidad de Administración, Contabilidad o Finanzas, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la Resolución, donde dice:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE GESTOR TÉCNICO CON CARÁCTER DEFINITIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS CON LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O FINANZAS.

Debe decir:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE GESTOR TECNICO CON CARÁCTER DEFINITIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS CON LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y FINANZAS.

En el punto Tercero C) donde dice:

Estar en posesión de un título correspondiente a un ciclo formativo de grado superior ó equivalente, ó bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o bien conocimiento acreditado de manera fehaciente. A estos efectos se considera que posee los citados conocimientos cuando tenga una experiencia de al menos cinco años de trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar debiendo de tener la acreditación correspondiente regulada en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional. En cualquier caso el solicitante deberá de estar en posesión de un Título Oficial con la especialidad de Administración, Contabilidad o Finanzas.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	11/11/2021 19:07:46	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eSAY8VDTXXSZQL3B3QAVM7QZPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Debe decir:

Estar en posesión de un título correspondiente a un ciclo formativo de grado superior ó equivalente, ó bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o bien conocimiento acreditado de manera fehaciente. A estos efectos se considera que posee los citados conocimientos cuando tenga una experiencia de al menos cinco años de trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar debiendo de tener la acreditación correspondiente regulada en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional. En cualquier caso el solicitante deberá de estar en posesión de un Título Oficial con la especialidad de Administración, Contabilidad y Finanzas.

En el punto Sexto C) Experiencia profesional, donde dice:

1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia en departamentos de Administración, Finanzas o Contabilidad contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Administración en departamentos de Administración, Finanzas o Contabilidad. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado en tareas realizadas dentro del mismo grupo de cotización profesional realizando funciones de Administración, Finanzas o Contabilidad. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional

Debe decir:

1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia en departamentos de Administración, Contabilidad y Finanzas contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Administración en departamentos de Administración, Contabilidad y Finanzas. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	11/11/2021 19:07:46	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eSAY8VDTXXSZQL3B3QAVM7QZPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado en tareas realizadas dentro del mismo grupo de cotización profesional realizando funciones de Administración, Contabilidad y Finanzas. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las personas aspirantes al puesto, de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Portal del empleado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	11/11/2021 19:07:46	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eSAY8VDTXXSZQL3B3QAVM7QZPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			